



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2023, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción de la tabla salarial para el año 2023 del convenio colectivo del sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta, Asistencia y Análisis Clínicos en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo del sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta, Asistencia y Análisis Clínicos (Expediente C-004/2022 33001315011981), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 9 de febrero de 2023, en la que se acuerda la tabla salarial para el año 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad el Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 14 de febrero de 2023.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P. D. autorizada en Resolución de 17-06-2020 (publicada en el BOPA núm. 119, de 22-VI-2020), el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2023-01342.



TABLA SALARIAL POR CATEGORÍAS PROFESIONALES AÑO 2023
Clasificación

	Salario base	Trienio	Plus Asist.	Plus festivo	Plus nocturnidad/hora
GRUPO A. PERSONAL DIRECTIVO Y TITULADO SUPERIOR					
A.1. Sanitarios/as					
Director Médico	1676,38	61,87	31,41	25,14	2,56
A.2					
Medico/a de Guardia	1492,62	48,49	31,41	25,14	2,27
Director/a de Farmacia	1492,62	48,49	31,41	25,14	
A.1. No Sanitarios/as					
Director General	1676,38	61,87	31,41	25,14	2,56
Gerente	1676,38	61,87	31,41	25,14	2,56
Administrador	1676,38	61,87	31,41	25,14	2,56
GRUPO B TITULADO UNIVERSITARIO DE GRADO MEDIO					
B.1. Sanitarios/as					
Director/a de Enfermería	1310,37	43,84	31,41	25,14	1,98
Supervisor/a de Enfermería	1310,37	43,84	31,41	25,14	1,98
B.2					
Diplomado/a Universitario/a en Enfermería D.U.E.	1187,90	37,28	31,41	25,14	1,80
Matrona	1187,90	37,28	31,41	25,14	1,80
Fisioterapeuta / Terapia Ocupacional	1187,90	37,28	31,41	25,14	1,80
Maestro/a de Logofonía o Logopedia / Trabajadora Social	1187,90	37,28	31,41	25,14	1,80
B.1. No Sanitarios/as					
Director/a Administrativo	1310,37	43,84	31,41	25,14	1,98
Jefe/a Administrativo Financiero	1310,37	43,84	31,41	25,14	1,98
Director/a Económico Financiero	1310,37	43,84	31,41	25,14	1,98
Director/a Comercial	1310,37	43,84	31,41	25,14	1,98
Director/a Organización Asistencial	1310,37	43,84	31,41	25,14	1,98
Jefe/a de RRHH	1310,37	43,84	31,41	25,14	1,98
Director/a de Servicios Informáticos	1310,37	43,84	31,41	25,14	1,98
GRUPO C TÉCNICOS SUPERIORES F.P./ F.P.2					
Sanitarios/as					
Técnico Superior en Imagen para el Diagnostico / T.E.R.	1111,75	31,88	31,41	25,14	1,67
Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico / T.E.L.	1111,75	31,88	31,41	25,14	1,67
Técnico Superior en Radioterapia / T.E.Medicina Nuclear	1111,75	31,88	31,41	25,14	1,67
Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología / T.E.Anat.Pa	1111,75	31,88	31,41	25,14	1,67
Técnico Superior en FP/FP2 / Módulos Profesionales Nivel III	1111,75	31,88	31,41	25,14	1,67
No Sanitarios/as					
Jefe/a de Sección	1095,08	32,57	31,41	25,14	1,65
Jefe/a de Negociado	1095,08	32,57	31,41	25,14	1,65
Jefe/a de Cocina	1095,08	32,57	31,41	25,14	1,65
Oficial 1º Administrativo	1057,53	30,50	31,41	25,14	1,59
Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos	1060,82	30,36	31,41	25,14	1,59
Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	1060,82	30,36	31,41	25,14	1,59
GRUPO D TÉCNICO F.P. / F.P.1 Y TECNICOS NO TITULADOS					
Sanitarios/as					
Técnicos/as en Cuidados Aux .Enfermería (Auxiliar de Clínica)	1060,82	30,36	31,41	25,14	1,59
Técnicos/as FP/FP1	1060,82	30,36	31,41	25,14	1,59
Auxiliar sanitario					
No Sanitarios/as					
Gobernante/a	1057,53	30,50	31,41	25,14	1,59
Cocinero/a	1057,53	30,50	31,41	25,14	1,59
Auxiliar Administrativo	976,42	26,41	31,41	25,14	1,46
Peluquero/a	961,17	25,13	31,41	25,14	1,44
Telefonista	961,17	25,13	31,41	25,14	1,44
Recepcionista	961,17	25,13	31,41	25,14	1,44
Técnico Calefactor	961,17	25,13	31,41	25,14	1,44
Técnico Electricista	961,17	25,13	31,41	25,14	1,44
Técnico/a FP,FP1	961,17	25,13	31,41	25,14	1,44
GRUPO E SUBALTERNOS Y ASIMILADOS					
Celador/a	958,13	24,35	31,41	25,14	1,44
Maquinista Lavadero	958,13	24,35	31,41	25,14	1,44
Fontanero, Carpintero, Albañil, Jardinero, Pintor, Calefactor	958,13	24,35	31,41	25,14	1,44
Personal de Mantenimiento	958,13	24,35	31,41	25,14	1,44
Personal de Limpieza Polivalente	956,59	23,90	31,41	25,14	1,43
Limpiador/a	956,59	23,90	31,41	25,14	1,43
Lavadero/a	956,59	23,90	31,41	25,14	1,43
Planchador/a	956,59	23,90	31,41	25,14	1,43
Portero/a	956,59	23,90	31,41	25,14	1,43
Peón/a	956,59	23,90	31,41	25,14	1,43
Pinche de cocina/camarero	956,59	23,90	31,41	25,14	1,43
Ayudante de Oficios	956,59	23,90	31,41	25,14	1,43
Vigilante/a	956,59	23,90	31,41	25,14	1,43



Acta de la Comisión Paritaria de 7-2-2023

Convenio de Establecimientos Sanitarios de Asturias

En Oviedo, a 7 de febrero de 2023.

En la sala acordada al efecto, siendo las 10:00 horas del día indicado, se inicia la reunión con la asistencia de:

Por la representación empresarial, Asociación de Empresarios de Sanatorios y Afines:

- Pablo Hernández Fernández-Canteli, DNI ***7245**
- Daniel Basante Martínez, DNI ***5170**
- Luis Ángel Machín Gutiérrez, DNI ***5731**
- Ceferino Menéndez Buelga, DNI ***41473**

Por la representación de los trabajadores:

- José Maxide Lantero, DNI ***7079** (CCOO).
- María Rosario Rodríguez Arias, DNI ***6135** (CCOO).
- Tatiana Soto Álvarez, DNI ***1335** (UGT).
- Miguel Rivero García, DNI ***2658** (USO).

La reunión, debidamente convocada al efecto, tiene por objeto el siguiente orden del día

Aprobación de la Tabla salarial para 2023 del Convenio.

Acuerdos

1.º Se aprueba la Tabla salarial para 2023 del Convenio colectivo de sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta, Asistencia y Análisis Clínicos de Asturias 2022-2024 (BOPA 25-3-2022) que se adjunta como anexo 1, así como su aplicación con efectos al 1-1-2023.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 713/2010, de 28 de mayo, dar traslado del presente acuerdo y de la Tabla salarial para 2023 a la Autoridad Laboral competente para su registro, depósito y publicación, autorizando y designando al efecto a José Maxide Lantero para que realice cuantas gestiones sean necesarias a tal efecto, incluidas, en su caso, las rectificaciones de errores materiales a que pueda haber lugar.

Finalizada la reunión a las 10:30 horas, se redacta por el Secretario la presente acta, a la que da lectura, aprobándose por unanimidad y procediéndose a su firma por el Secretario junto con los demás integrantes de la Comisión Paritaria.